

TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 608-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de Julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía № 583-2015-ALC/MVES de fecha 19.06.2015 que Conformó el Equipo Técnico Municipal Encargado del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2016, Basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 583-2015-ALC/MVES de fecha 19.06.2015 Conformó el Equipo Técnico Municipal Encargado del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2016 Basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador;

Que, de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 583-2015-ALC/MVES de fecha 19.06.2015, se advierte que se ha consignado erróneamente el apellido materno de uno de los integrantes, figurando: "LIC. FIORELLA SILVANA MENDOZA TORRES", siendo lo correcto: "LIC. FIORELLA SILVANA MENDOZA MONTES"; en consecuencia, PROCEDE RECTIFAR EL ERROR MATERIAL de acuerdo con lo establecido por el numeral *"201.1) del* Art. 201º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444 que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO,- RECTIFICAR el Error Material del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 583-2015-ALC/MVES de fecha 19.06.2015 que conformó el Equipo Técnico Municipal Encargado del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2016 Basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, de acuerdo con el siguiente detalle:

DICE:

(...) LIC. FIORELLA SILVANA MENDOZA TORRES Subgerente de la Unidad de Programación e Inversiones (...)

Miembro

DEBE DECIR:

(...) LIC. FIORELLA SILVANA MENDOZA MONTES Subgerente de la Unidad de Programación e Inversiones (...)

Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la Resolución de Alcaldía Nº 583-2015-ALC/MVES de fecha 19.06.2015, en sus demás extremos no modificados por la presente Resolución.

TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y a la Oficina de Participación Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Carto

ROSABIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

ERENCIA

MUNICIPAL